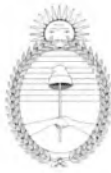


PROTOCOLIZACION  
FECHA: 7/8/23  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación



Resolución ADM N°: 229 /2023

Buenos Aires, 7 de agosto de 2023

**VISTO:**

El CUDAP: EXP-MPF: 1616/2023 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

**Y CONSIDERANDO:**

Por Resolución ADM N° 172/2023 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 6 de julio del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 12/2023, donde consta la presentación de tres (3) ofertas, correspondiente a las firmas CAVEGO S.A., SEMINCO S.A. y ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisado por el Departamento de Compras y Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

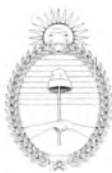
Por su parte, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación N° 16/2023, recomendando ADJUDICAR a la firma SEMINCO S.A. los Renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 22 (Oferta Alternativa), por Pesos dos millones ochocientos sesenta y cinco mil (\$ 2.865.000,00), Pesos ochenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 83.750,00), Pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$ 2.850.000,00), Pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$ 2.850.000,00), Pesos dos millones trescientos cinco mil (\$ 2.305.000,00), Pesos dos millones trescientos cinco mil (\$ 2.305.000,00), Pesos un millón ciento sesenta y cinco mil (\$ 1.165.000,00), Pesos trescientos ochenta y siete mil cien (\$ 387.100,00), Pesos doscientos setenta y seis mil quinientos (\$ 276.500,00) y Pesos ochocientos ochenta mil (\$ 880.000,00), lo que suma un total de Pesos quince millones novecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta (\$ 15.967.350,00); a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. los Renglones N° 2, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, por Pesos ciento seis mil ciento setenta y siete con 50/100 (\$ 106.177,50), Pesos treinta y dos mil seiscientos veintinueve (\$ 32.629,00), Pesos dos millones setenta y cinco mil setecientos (\$ 2.075.700,00), Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 344.250,00), Pesos seiscientos noventa y un mil ochocientos cincuenta (\$ 691.850,00), Pesos cuatrocientos veinte mil setecientos cincuenta (\$ 420.750,00), Pesos tres millones ochenta y ocho mil quinientos (\$ 3.088.500,00), Pesos ciento nueve mil ochocientos (\$ 109.800,00), Pesos doscientos doce mil doscientos cincuenta (\$ 212.250,00) y Pesos ciento veintinueve mil (\$ 129.000,00), lo que suma un total de Pesos siete millones doscientos diez mil novecientos seis con 50/100 (\$ 7.210.906,50); y a la firma CAVEGO S.A. el Renglón N° 21 por Pesos un millón ochocientos cuatro mil trescientos (\$ 1.804.300,00).

Por otra parte, recomendó DESESTIMAR la oferta de la firma CAVEGO S.A., para los Renglones N° 4 a 7 y 20 y la oferta de la firma SEMINCO S.A., para el Renglón N° 14, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego.

Del mismo modo, recomendó DESESTIMAR lo ofertado por la firma CAVEGO S.A. para los Renglones N° 1 a 3, 9 a 19 y 22 y lo ofertado por la firma SEMINCO S.A. para el Renglón N° 21, por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del organismo.

PROTOCOLIZACION  
FECHA 7/8/23  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*

Además, recomendó declarar FRACASADO el Renglón N° 20 de la presente Licitación, por no contar con ofertas admisibles.

Por último, la citada Comisión elaboró el correspondiente orden de mérito.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la Licitación Pública N° 12/2023, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.

**Artículo 2°:** ADJUDICAR a la firma SEMINCO S.A. los Renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 22 (Oferta Alternativa), por Pesos dos millones ochocientos sesenta y cinco mil (\$ 2.865.000,00), Pesos ochenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 83.750,00), Pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$ 2.850.000,00), Pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$ 2.850.000,00), Pesos dos millones trescientos cinco mil (\$ 2.305.000,00), Pesos dos millones trescientos cinco mil (\$ 2.305.000,00), Pesos un millón ciento sesenta y cinco mil (\$ 1.165.000,00), Pesos trescientos ochenta y siete mil cien (\$ 387.100,00), Pesos doscientos setenta y seis mil quinientos (\$ 276.500,00) y Pesos ochocientos ochenta mil (\$ 880.000,00), lo que suma un total de Pesos quince millones novecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta (\$ 15.967.350,00).

**Artículo 3º:** ADJUDICAR a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. los Renglones N° 2, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, por Pesos ciento seis mil ciento setenta y siete con 50/100 (\$ 106.177,50), Pesos treinta y dos mil seiscientos veintinueve (\$ 32.629,00), Pesos dos millones setenta y cinco mil setecientos (\$ 2.075.700,00), Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 344.250,00), Pesos seiscientos noventa y un mil ochocientos cincuenta (\$ 691.850,00), Pesos cuatrocientos veinte mil setecientos cincuenta (\$ 420.750,00), Pesos tres millones ochenta y ocho mil quinientos (\$ 3.088.500,00), Pesos ciento nueve mil ochocientos (\$ 109.800,00), Pesos doscientos doce mil doscientos cincuenta (\$ 212.250,00) y Pesos ciento veintinueve mil (\$ 129.000,00), lo que suma un total de Pesos siete millones doscientos diez mil novecientos seis con 50/100 (\$ 7.210.906,50).

**Artículo 4º:** ADJUDICAR a la firma CAVEGO S.A. el Renglón N° 21 por Pesos un millón ochocientos cuatro mil trescientos (\$ 1.804.300,00).

**Artículo 5º:** DESESTIMAR la oferta de la firma CAVEGO S.A., para los Renglones N° 4 a 7 y 20 y la oferta de la firma SEMINCO S.A., para el Renglón N° 14, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego.

**Artículo 6º:** DESESTIMAR lo ofertado por la firma CAVEGO S.A. para los Renglones N° 1 a 3, 9 a 19 y 22 y lo ofertado por la firma SEMINCO S.A. para el Renglón N° 21, por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del organismo.

**Artículo 7º:** Declarar FRACASADO el Renglón N° 20 de la presente Licitación, por no contar con ofertas admisibles.

**Artículo 8º:** Considerar a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. en orden de Mérito 2 para los Renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 22; y a la firma SEMINCO S.A. en Orden de Mérito 2 para los Renglones N° 2, 8, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 19, y en Orden de Mérito 3 para el Renglón N° 22 (Oferta Base).

**Artículo 9º:** El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Pesos veinticuatro millones novecientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y seis con 50/100 (\$ 24.982.556,50), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2023.

**Artículo 10º:** Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

  
Lic. ESTEBAN UBIETA  
Director General  
Secretaría General de Administración